

**Proyecto: Construcción de Paz con  
un enfoque de género: por una  
cultura de paz y respeto por los  
derechos humanos de todos y todas**



*ESCUELA POLITICA “TRAVESIA  
POR LA PAZ Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO”*

*“ACUERDOS DE PAZ Y GÉNEROS”*

**PÍLDORAS CONCEPTIVAS 9**



## **Sesión 9: Acuerdos de Paz y Género**

*María Catalina Gómez Dueñas*

**El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**, firmado el 12 de noviembre del año 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP fue resultado de un proceso de negociación de más de cuatro años, durante el cual se establecieron los propósitos del proceso, las condiciones necesarias para mantenerlo y las reglas del juego para las partes involucradas.

El proceso de paz implicó no solo el reconocimiento del Estado-Nación como la forma de vida común y legítima para vivir en sociedad, también el de la guerrilla como un actor político con el propósito de hacer política mediante otros medios, distintos a los de la fuerza armada. Adicionalmente, este proceso llevó a identificar y reconocer, por parte de ambos actores, aquellas condiciones que fueron causa y origen del conflicto armado en el país: la injusticia social, la inequidad económica y la exclusión política de ciertos sectores y clases de la sociedad, en especial aquellos que han habitado y construido la ruralidad del país.

El Acuerdo Final cuenta con una agenda concreta de seis puntos:

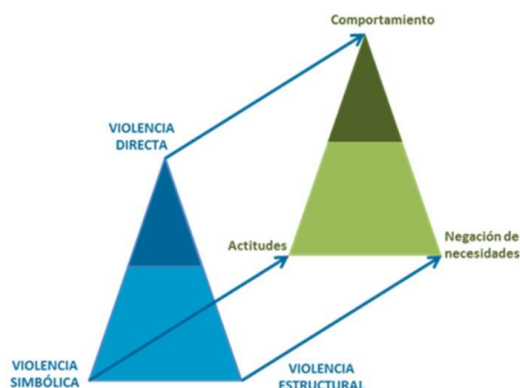
1. Hacia un Nuevos Campo Colombiano: Reforma Rural Integral
2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir Paz
3. Fin del Conflicto
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y Compromiso sobre Derechos Humanos.
6. Implementación, Verificación y Refrendación

La construcción conjunta de estos seis puntos tuvo como principios:

- Iniciar conversaciones sin llevar a cabo despejes de ciertas zonas del territorio nacional, ni tener un cese de operaciones militares (el cese bilateral del fuego inició el 23 de junio de 2016)
- La Mesa de Negociación sesionó de forma reservada y directa, con el propósito de para garantizar la seriedad del proceso y la discreción frente a los distintos momentos de tensión y acuerdos que se iban logrando. Sin embargo, a la Mesa llegaron grupos y/o organizaciones de víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres y de género, así como actores y organizaciones étnicas; éstas entregaron propuestas a la Mesa y presentaron sus relatos y experiencias directamente en la Habana.
- La duración de la Mesa estuvo sujeta a que se revisaran los avances cada cierto tiempo, no había un tiempo límite final y las discusiones debían darse de forma continua y sin afanes mediáticos o políticos.
- Finalmente, las conversaciones se realizaron bajo el principio de que “nada está acordado hasta que todo este acordado”. Principio que se ha visto en riesgo debido a los resultados del plebiscito llevado a cabo el 2 de octubre de 2016, pues los decretos reglamentarios expedidos para cada punto, así como los conceptos de constitucionalidad de los mismos han significado el retraso y reacomodo de algunos periodos pactados, así como de la ejecución articulada de los seis puntos.

El proceso de construcción de paz implica conocer las violencias que nos afectan, para no solo identificar sus efectos y consecuencias, también sus causas y mecanismos de reproducción.

*Ilustración 1. Triangulo de la Violencia (Johan Galtung)*



La violencia no solamente es aquella que se ejerce de forma directa y visible, como los asesinatos o las lesiones personales, también existe una violencia simbólica o cultural, ésta hace referencia a las actitudes y prejuicios que permiten la negación, exclusión y hasta eliminación del otro o la otra, entendida como portadores de una diferencia que amenaza el deber ser dominante en la sociedad; por lo tanto, este tipo de violencia justifica y legitima los actos de violencia directa. La violencia simbólica o cultural parece ser menos visible y se reproduce en el lenguaje, los medios de comunicación, los dogmas, las ideologías, entre otros mecanismos. Finalmente, existe una violencia estructural, es aquella que no permite la satisfacción plena de las necesidades que tenemos las y los ciudadanos. Al igual que la violencia simbólica ésta parece ser invisible y se cimienta tanto en estructuras físicas, organizativas como institucionales. La violencia estructural es profunda y sostiene a su vez las violencias directas y culturales, de manera que está vinculada con proceso de reconocimiento, redistribución y representación política de las comunidades; en el primer caso se trata de desconocer identidades y formas de organización social, en el segundo del acceso a los recursos para la supervivencia y en el tercero de la participación de las y los ciudadanos en la construcción de lo público y de la y lo político en la sociedad.

De manera que, un proceso de construcción de paz entre dos o más partes no hace a un lado los conflictos presentes en la sociedad, por el contrario, requiere asumirlos, comprenderlos, afrontarlos y resolverlos, de manera que sea posible lograr la eliminación de las distintas violencias, no solo la directa. Este es el sentido que adquiere la frase “Paz con justicia social”, es decir, una paz que no se reduce a la dejación de armas, sino que además de esto asume la eliminación de las condiciones estructurales y simbólicas que han permitido y alimentado la prolongación de un conflicto armado.



### **¿Cómo va el enfoque de género en los acuerdos?**

En el preámbulo del Acuerdo Final se menciona que:

“ El Acuerdo Final presta especial atención a los **derechos fundamentales de las mujeres**, de los grupos sociales vulnerables como son los pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados; de los derechos fundamentales de los campesinos y campesinas y de los derechos esenciales de las personas en condición de discapacidad y de los desplazados por razones del conflicto; de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores y **de la población LGBTI (...)**”

“Reparando que, a juicio del Gobierno Nacional, las transformaciones que habrá de alcanzarse al implementar el presente Acuerdo deben contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP dichas transformaciones deben contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, que afecta especialmente a **las mujeres**, niñas y niños (...)

### **Y, la igualdad y enfoque de género se entiende como:**

“ El reconocimiento de las **mujeres como ciudadanas autónomas**, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen **acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres** a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades.”

La inclusión del enfoque de género en los Acuerdos fue una demanda y logro de las organizaciones sociales de mujeres en el país y se materializó mediante la creación de una Subcomisión de Género en la Mesa de Diálogo. Esta Subcomisión se creó el 11 de septiembre del año 2014 y estuvo compuesta por: cinco integrantes de las FARC-EP, cinco de la delegación del Gobierno Nacional, diez y ocho organizaciones de mujeres y LGBT, diez expertas nacionales y diez excombatientes de otros países.



# ENFOQUE DE GÉNERO EN

Papel fundamental de las **mujeres en la economía campesina.**

Acceso de campesinas al **Fondo de Tierras** y la formalización de la propiedad.

Participación en la formulación de lineamientos generales sobre el **uso de la tierra.**

Fortalecimiento de la autonomía económica y capacidad organizativa de las **mujeres rurales.**

**Asesoría legal y formación** especial para las mujeres sobre sus derechos.

**Becas y acceso a cupos técnicos, tecnológicos y universitarios** para mujeres rurales.

Medidas para facilitar el ejercicio de la **participación política de las mujeres.**

Creación, promoción y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres, jóvenes y **población LGTBI.**

**Protección para las mujeres** elegidas popularmente y defensoras de derechos humanos.

Campaña nacional de **cedulación masiva.**

**Punto 1**  
**“Reforma Rural Integral”**

**Punto 2**  
**“Participación Política: hacia una apertura democrática para construir la paz”**

# EL ACUERDO DE PAZ



Procesos colectivos de retorno con **enfoque de género.**

**Carácter NO amniable** para delitos que han afectado de forma grave y específica a las mujeres.

**Equipo Especial de investigación** para casos de violencia sexual en la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Grupo de Trabajo de Género** en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

Reconocimiento del vínculo entre consumo de drogas ilícitas y la **violencia de género.**

Enfoque de género en la **Política de Salud Pública** frente al consumo de drogas.

**Medidas de atención inmediata** para mujeres que participen en planes voluntarios de sustitución.

Participación de las mujeres en el **Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).**

## Punto 5 "Víctimas"

## Punto 4 "Solución al problema de las Drogas Ilícitas"





El resultado de la Subcomisión fue el comunicado 82, publicado el 14 de julio de 2016, donde se daban las **recomendaciones para implementar el enfoque de género en todos los puntos del Acuerdo Final**, es decir que su carácter fue transversal. Para la construcción de dichas recomendaciones se sostuvieron 5 reuniones con organizaciones de mujeres, LGBT y mixtas, así como con expertas en violencia sexual y con excombatientes nacionales e internacionales.

Actualmente se lleva a cabo la constitución de la **Instancia Especial para Contribuir a Garantizar el Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final**. Esta instancia deberá conformarse por cuatro mujeres que representen las organizaciones territoriales y de víctimas, dos mujeres que representen las organizaciones nacionales y una mujer que represente a las organizaciones LGBT.

**El objetivo que tiene la instancia** es realizar seguimiento a la incorporación del enfoque de género y la garantía de los derechos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final, para esto tendrá que contar con un reglamento interno y un plan de trabajo definido, sus funciones serán:

Mantener un diálogo constante con la CSIVI, CNR y los componentes de Verificación y Acompañamiento Internacional.

Mantener espacios y canales de comunicación con las mujeres y organizaciones, de manera que sea posible construir recomendaciones y propuestas participativas.

Garantizar el seguimiento y la implementación del enfoque de género, de derechos y diferencial.

Dar insumos, sugerir lineamientos y hacer recomendaciones a la CSIVI para la implementación normativa del Acuerdo y la definición del Plan Macro de Implementación, con enfoque de género, de derechos y diferencial.

**CORPORACIÓN PARA EL  
DESARROLLO REGIONAL- CDR**

Calle 9D # 30-37, Barrio Champagnat,  
Cali-Colombia/Móvil. 3104148025/ 3113284532

[pazconenfoquedegenero@gmail.com](mailto:pazconenfoquedegenero@gmail.com); [cdrcorporacion@gmail.com](mailto:cdrcorporacion@gmail.com),  
<http://www.corporacionparaeldesarrolloregional.org>